Facultad de Ciencias Agrarias
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 00000009

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :15/06/2018
Entidad:	05 - Universidad Nacional de Concepcion	
Unidad Compradora (Código SICP)	1606	
ID del Llamado:	345.645	Tipo de Procedimiento: Contratacion Directa Nº 24/2018

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL VARIOS, PAPEL PERGANINO Y RESMA DE PAPEL CON CARÁCTER SUSTENTABLE

Proveedor:COMERCIAL NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA — RUC: 1102121-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Resma de papel, Tamaño A4 , color blanco para impresiones. Hoja: Papel reciclable y alcalino 100%, Papel de Fibra vegetal madera reforestada con embalaje reciclable, durabilidad minima en el archivo 70 años.	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	68	24.000	1.632.000
2	6	Resma de papel, Tamaño oficio, Papel reciclable y alcalino 100%, Papel de Fibra vegetal madera reforestada con Embalaje reciclable, durabilidad mínima en el archivo 70 años.	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	150	26.000	3.900.000
						TOTAL		5.532.000

SON GUARANÍES: Cinco millones quinientos treinta y dos mil----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:15/06/2018	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: 0%

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	01	02	0	330/331	30	001		5.532.000
						Total			5.532.000

SASTRERÍA Aníbal Centurión RUC 1102121-7	15/06/2018
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR Y FIRMA POR LA ENTIDAD

Universidad Nacional de Concepción FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Concepción - Paraguay

Ever Javier Ramirón Cañet.
Director Administrativo
Facultad de Ciencias Agrarias UNC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 – 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 016

Nivel de Entidad:	*28- UNIVERSIDADES NACIONALES*	**Fecha de Emisión :**	*15 / 06 / 2018*
Entidad:	*05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION*		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	*345.645*	**Tipo de Procedimiento:**	*CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2018*

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL VARIOS, PAPEL PERGAMINO Y RESMAS DE PAPEL CON CARÁCTER SUSTENTABLE

Proveedor:	*COMERCIAL NORMAN- ANIBAL SALVADOR CENTURIÓN ARZAMENDIA*	**RUC:**	**1102121-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	11	Sobre manila oficio: Plantilla sobre manila oficio- Version 2. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la plantilla de productos seleccionada en el SICP	UNIDAD	AVON	NACIONAL	5	25.000	125.000
						TOTAL :		**125.000**

SON GUARANÍES: Ciento veinte y cinco mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 16 / 06 / 2018	Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.**

LUGAR DE ENTREGA: *RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	03	00	330/334	30	1	1	125.000
						Total:			125.000

COMERCIAL NORMAN
Importación Exportación Mayorista
Aníbal S. Centurión A.
FIRMA PROVEEDOR

15-06-2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Mgter. Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 019

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 15/06/2018**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: 345.645 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 24/2018**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL VARIOS, PAPEL PERGAMINO Y RESMA DE PAPEL CON CARÁCTER SUSTENTABLE.

Proveedor: COMERCIAL NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA | **RUC: 1102121-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	12	Papel tamaño oficio - Plantilla: Papel alcalino tamaño oficio (Blanco) - Versión: 2. Para visualizar los atributos del mismo deben remitirse a la Plantilla de Productos seleccionada en el SICP. Considerar lo dispuesto en la Resolucion DNCP Nº 1992/17 por la cual se reglamenta el uso de la leyenda: "MATERIAL DE LICITACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA - REPUBLICA DEL PARAGUAY" EN LAS RESMAS DE PAPEL QUE SE ADQUIERAN A TRAVES DE CONTRACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	UNIDAD	CHAMEX	BRASIL	250	26.000	6.500.000
2	13	Cartulina de hilo tamaño oficio paqutede 20 unidades, color blanco.	UNIDAD	AVON	NACIONAL	125	7.500	937.500
						TOTAL		7.437.500

SON GUARANÍES: Siete millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/06/2018	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 15 Días corridos, contabilizados desde la fecha de emisión de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	04	0	330/3331	30	001	1	7.437.500
						Total:			7.437.500

COMERCIAL NORMAN
Import - Export - Mayorista

15/06/2018

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mg. Ever Javier Benitez Martinez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS								O.C. Institucional Nº 004
Nivel de Entidad: 28 - Universidadades Nacionales							**Fecha de Emisión: 15/06/2018**	
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción								
Unidad Compradora (Código SICP)			**1606**					
ID del Llamado:	**345.645**		**Tipo de Procedimiento:**		**Contratación Directa Nº 24/2018**			
Descripción del Llamado: "Adquisición de Productos de Papel Varios, Papel Pergamino y Resmas de Papel con carácter Sustentable"								
Proveedor: COMERCIAL NORMAN.-							**RUC: 1.102.121-7**	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								

Nº ORDEN	Nº de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	**Papel tamaño oficio** - Plantilla: Papel alcalino tamaño oficio (Blanco) - Versión: 2. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Planilla de Productos seleccionada en el SICP. Considerar lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1992/17 por la cual se reglamenta el uso de la leyenda: "MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDA SU VENTA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY" EN LAS RESMAS DE PAPEL QUE SE ADQUIERAN A TRAVÉS DE CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	UNID.	CHAMEX	BRASIL	300	26.000	7.800.000
2	4	**Papel tamaño oficio** - Plantilla: Papel alcalino tamaño oficio (Blanco) - Versión: 2. Para visualizar los atributos del mismo, deben remitirse a la Planilla de Productos seleccionada en el SICP. Considerar lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1992/17 por la cual se reglamenta el uso de la leyenda: "MATERIAL DE LICITACION - PROHIBIDA SU VENTA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY" EN LAS RESMAS DE PAPEL QUE SE ADQUIERAN A TRAVÉS DE CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.	UNID.	CHAMEX	BRASIL	50	24.000	1.200.000
3								
4								
5								
						TOTAL		**9.000.000**

SON GUARANÍES: Nueve millones.----------			
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:		**Desde: 15/06/2018**	**Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la presente.			
LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC.-			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.			
Anticipo	**(NO)**	**Porcentaje: 0**	**(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.**
La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Com. Elpidio David Medina Avalos.			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y su anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	0	330/331	30	001	1	9.000.000
						Total			9.000.000

COMERCIAL NORMAN
Import - Expor - Mayorista

15/06/2018

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECPCION DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.-

Facultad de Odontología
Universidad Nacional de Concepción
Ciencia Honra Salud
Dirección Administrativa

Lic. Lourdes Ibañez Jara
Directora Administrativa
Facultad de Odontología - U.N.C.